

## LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA

### HACER SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	"EL PLACER"
Departamento:	Putumayo
Municipio:	Valle del Guamuez
Vereda:	Nueva Isla
Número de matrícula inmobiliaria:	442 – 36983
Número de cédula catastral:	86-865-00-02-0009-0100-000

**Linderos:** **NORTE:** Partiendo desde el punto 109 en línea quebrada en dirección oriente, en una distancia de 130,5 mts, pasando por el punto 108, hasta llegar al punto 117 con predios del señor ERLINTON ORTEGA. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 117 en línea quebrada en dirección sur, en una distancia de 272,49 mts, pasando por los puntos 105, 107, 116, 115, hasta llegar al punto 114 con VIA A MOCOA. **SUR:** Partiendo desde el punto 114 en línea quebrada en dirección occidente, en una distancia de 116,32 mts, pasando por el punto 113, hasta llegar al punto 112 con predios del señor ARNULFO ARDILA. **OCIDENTE:** Partiendo desde el punto 112 en línea quebrada en dirección norte, en una distancia de 237,54 mts, pasando por los puntos 111, 110, hasta llegar al punto 109 con QUEBRADA AGUA BLANCA.

**Datos del solicitante:** r **JOSE ISAIR LONDOÑO DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía número 6.512.088 expedida en Trujillo (V).

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado **86001312100220220003900**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al

proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en Mocoa (P), el 22 de marzo de 2023.

Firmado Electrónicamente  
**ANDRES FERNANDO RIVADENEIRA MEDINA**  
Secretario